

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 034 DE 2019

### I. OBJETO

**PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA, REVISIÓN TECNOLÓGICA Y EMISIÓN DE GASES AMBIENTALES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**

### II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral de la presente invitación, el cual podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con base en cotizaciones realizadas en diferentes talleres que está en capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, las cuales fueron insumo para establecer el valor unitario de cada uno de los productos a contratar.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$47.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1517 del 02 de julio de 2019 del rubro **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.**

### III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

EL Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente, de acuerdo a los servicios y repuestos recibidos a satisfacción, según cronograma de mantenimiento del parque automotor que ingreso a taller en el mes correspondiente, debidamente acompañada de los ingresos al almacén de los repuestos suministrados.

### V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

### VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

## **VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adaptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

## **VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con el literal A del Artículo Décimo tercero de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018, por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, y mediante el presente proceso de contratación, atendiendo la inminente necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de las diferentes actividades institucionales, donde se requiere a diario Cubrir el desplazamiento terrestre logístico y/o de talento humano de personal asistencial, administrativo y de pacientes y en razón a que el hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha debe contar con el parque automotor para atención de emergencias y de uso administrativo en óptimas condiciones y a fin de dar cumplimiento a esta necesidad se debe dar ejecución al cronograma de mantenimiento preventivo y dar solución a los mantenimientos correctivos cuando estos ocurren y de esta manera no generar afectaciones en la parte asistencial y administrativa de la entidad.

El objetivo del mantenimiento preventivo de los vehículos es saber que el funcionamiento de partes y sistemas más importantes como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros, es el adecuado y el que se requiere para que ande con normalidad, el mantenimiento preventivo se realiza en unos tiempos determinados para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que ameriten una reparación costosa de los vehículos.

La no contratación de un taller para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital Mario Gaitán Yanguas acarrearía un aumento en la probabilidad de fallas en los vehículos ocasionando reparaciones costosas y la no prestación del servicio tanto asistencial como administrativa, igualmente un alto riesgo en la seguridad de quienes hagan uso de los vehículos que componen el parque automotor, esto en el entendido de la alta probabilidad de accidentes cuando un vehículo no se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento.

Es importante indicar que previamente al inicio del presente proceso de contratación se adelantó proceso que fue declarado desierto, por lo tanto es claro que a la fecha y al momento en que el presente proceso resulte adjudicado nos encontraremos ante una latente necesidad de realizar varias intervenciones en el parque automotor, por tanto puede generarse una ejecución que supere mensualmente las intervenciones que normalmente se realizan en la ejecución de un contrato con el objeto del presente proceso, lo que es claramente entendible ante la posible necesidad de realizar se reitera varias intervenciones en el parque automotor; hecho o situación frente a la cual una vez resulte adjudicado el oferente dentro del presente proceso de contratación, será informado y se le entregara soporte de cada uno de los vehículos en los cuales consta la situación y estado de cada uno de los vehículos del parque automotor, para de esta manera generar el cronograma de ejecución del contrato y así la variación que deberá realizarse en el cronograma de mantenimiento de la ESE del parque automotor.

## **IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato que se derive la presente invitación

2. Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando insumos y repuestos originales, garantizando calidad, acorde al cronograma de mantenimiento el cual será debidamente socializado al oferente que resulte adjudicado.
3. Realizar técnicamente los mantenimientos requeridos para los vehículos del Hospital, dentro del plazo establecido para su ejecución.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo alguno para el hospital los elementos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que no correspondan a repuestos originales o que resulten de mala calidad y alteren el buen funcionamiento del parque automotor.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo alguno para el hospital los servicios que no reúnan las características y condiciones requeridas a fin de garantizar un óptimo funcionamiento del vehículo intervenido.
6. Garantizar por el término de cinco (5) meses los trabajos de mano de obra y repuestos para todos los servicios prestados.
7. Garantizar el servicio de desvare y grúa durante la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
9. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, presentando al supervisor del contrato previo a cada pago, el comprobante de autoliquidación y pago de parafiscales, acreditando estar al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al sistema de seguridad social en salud en caso de ser persona natural; y si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los que hace referencia la mencionada ley, expedida por el revisor fiscal de la empresa o en caso contrario expedida por el representante legal.
10. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas las disposiciones ambientales vigentes.
12. Las demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

#### **X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		

**NOTA**

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES PERSONA JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP,



pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

NOTA. Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

## **XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Actualmente la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha cuenta con el siguiente parque automotor funcional:

<b>CLASE DE VEHICULO</b>	<b>DE</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO DEL VEHÍCULO</b>
AMBULANCIA		ODR744	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL	2016
AMBULANCIA		ODR752	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL	2016
AMBULANCIA		OJK073	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS DIESEL	2012
AMBULANCIA		OJK075	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS	2012
AMBULANCIA		OJK106	MAZDA BT-50 TURBO DIESEL 4X4	2014
AMBULANCIA		ODR656	NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL	2015
CAMPERO		OJJ705	CHEVROLET SAMURAI	1993
AUTOMÓVIL PARTICULAR		BRY109	CHEVROLET OPTRA	2005
CAMIONETA PARTICULAR		OKZ722	DODGE	2017
AMBULANCIA		OFK722	RENAULT - TRAFIC	2019
CAMIONETA		OFK740	MITSUBISHI	2019
CAMIONETA		OFK741	MITSUBISHI	2019

El parque automotor está sujeto a modificación por el ingreso de vehículos automotores activos para el servicio y por la posible salida de vehículos que conforman el parque automotor, la salida de vehículos se puede dar por proceso de baja dado que los mantenimientos son costosos en relación con el valor del vehículo.

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de excelente calidad para el parque

automotor de la entidad, esto acorde al cronograma de mantenimiento del parque automotor de la E.S.E., el cual será debidamente socializado al oferente que resulte adjudicado.

El servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse teniendo como mínimo las siguientes especificaciones:

- Mantenimiento y reparación de componentes de vehículos automotores tales como: Sistemas de frenos, sistema de motor, sistema de embrague, sistema de suspensión delantera, sistema de suspensión trasera, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico y servicio de soldadura latonería y pintura. Sin embargo, cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación vehicular automotor que sea necesario, también debe atenderse en la ejecución del acto que se derive del proceso de contratación.
- Debe garantizarse por el oferente que usara para la ejecución del contrato personal técnico personal técnico certificado por una entidad externa que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
- El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos automotores objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto para solucionar eventualidades, siempre garantizando una continua atención ante una urgencia.
- El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados cumpliendo con las marcas propuestas, las cuales deben ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricas.
- El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.
- Los repuestos se suministrarán en cantidad, referencia y unidad de medida de acuerdo a lo contemplado en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente estudio y del contrato que se derive del proceso de contratación.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio y por lo tanto los oferentes y quien resulte adjudicado deberá garantizar que cuenta con el espacio para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

**Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones , tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/ o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

**Mantenimiento correctivo:** Enmienda no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En éste, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

## **XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

<b>Criterio</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Acreditar que cuenta con experiencia en prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de entidades de servicios de salud, tipo ambulancias.		

<b>Criterio</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural, acreditando oportunidad en la intervención de los mantenimientos de manera inmediata previo requerimiento del supervisor del contrato		
La verificación técnica de los elementos y servicios, se realizara contra el listado anexo a la oferta técnico económica.		
Certificación firmada por el representante legal o persona natural donde certifique que se compromete a ofrecer una garantía mínima de 20.000 kilómetros en los repuestos una vez sean instalados.		
Certificar que cuenta con área de trabajo operativa en taller igual o mayor a 500 metros cuadrados, áreas debidamente señalizadas y demarcadas, en su sede principal de atención (visita sin programación).		
Certificar que la distancia entre la E.S.E. y el centro de operaciones y/o taller para mantenimiento no debe ser mayor a 30 kilómetros de distancia.		
Certificar que cuenta con servicio de grúa a 50 km de la ciudad de Bogotá.		
Certificar que cuenta con instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de brindar seguridad e integridad de los vehículos, por ningún motivo utilizar espacios públicos y respetar las normas del código de policía		
Certificar que cuenta con sitios adecuados, con todas las medidas de seguridad tanto para el personal que labora como para los bienes objeto de la contratación.		
Presentar certificación firmada por el representante legal o de la persona natural, acreditando Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de carro taller dentro del perímetro urbano de Soacha y Bogotá, para los vehículos de la entidad, durante las 24 horas del día todos los días incluyendo fines de semana y festivos. El oferente indicara en su propuesta los teléfonos de atención y números de placas de los vehículos que prestaran este servicio durante el término de ejecución del contrato.		
Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural, acreditando realizar un diagnóstico inicial una vez ingrese el vehículo al taller el cual deberá realizarse en un plazo de tiempo máximo de cuatro horas, desde el momento del ingreso del vehículo para el diagnóstico inicial y realizar la entrega del vehículo con el mantenimiento completamente realizado y a satisfacción en máximo 72 horas, si de acuerdo al diagnóstico inicial el vehículo no puede ser entregado en dicho tiempo, dada la magnitud del mantenimiento, el contratista informara el tiempo requerido para la entrega a satisfacción.		
Anexar certificación firmada por el representante legal o persona natural, garantizando la asignación de un funcionario exclusivo para la atención de solicitudes que se deriven de la ejecución del contrato donde indique, dirección de la sede de atención y números telefónicos de contacto, (incluir nombre del funcionario y garantizar el vínculo laboral).		
En relación a aceites usados de acuerdo a resolución 1188 de 2003 presentar: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de inscripción como Acopiador Primario</li> <li>2. Copia de Registro de movilización del transportador que realiza la recolección de los aceites usados.</li> <li>3. Copia de la licencia ambiental vigente de la procesadora o dispositora de aceites usados.</li> </ol>		
Presentar registro como generador de residuos peligrosos (baterías, filtros, impregnados y demás residuos generados en la actividad) resolución 361 de 2011 y Decreto 4741 de 2005.		



<b>Criterio</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Presentar copia de la licencia ambiental vigente del procesador y/o dispositivo final.		
Presentar Registro de vertimientos (Resolución 3930 de 2010 y resolución 3956 y 3957 de 2009).		
Permiso de vertimientos vigentes.		
Presentar concepto técnico del uso del suelo expedido por la secretaria Distrital de Planeación.		
Presentar certificación firmada por el representante legal donde certifique que el taller cuenta con los siguientes equipos y servicios: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elevadores</li> <li>2. Cabina de pintura</li> <li>3. Analizador de gases</li> <li>4. Equipo de diagnóstico de motor</li> <li>5. Rectificadora de discos y campanas</li> <li>6. Compresores</li> <li>7. Servicio carro taller</li> <li>8. Escáner 12 y 24 voltios para vehículos multimarcas</li> <li>9. Equipo de alineación electrónica</li> <li>10. Equipo balanceo de llantas</li> <li>11. Equipo de soldadura eléctrica, Autógena y MIG</li> <li>12. Desmontadora de llantas (para servicio de despinche, montaje y vulcanizado de llantas dentro del taller)</li> <li>13. Equipo probador de inyectores</li> <li>14. Prensas hidráulicas</li> <li>15. Alineador de luces</li> <li>16. Dispensador neumático de Aceite de motor</li> </ol>		
Presentar copia concepto técnico vigente de bomberos		
Presentar copia de concepto sanitario favorable de la Secretaria del ente regulador.		
Presentar copia del permiso vigente del registro de publicidad exterior visual o copia de radicado de solicitud del mismo, según lo establecido en la Resolución 931 de 2008, de la Secretaria Distrital del Ambiente.		
Presentar certificación emitida por el representante legal o de la persona natural garantizando que el taller cuenta con condiciones de seguridad adecuada		

### **XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá Acreditar experiencia de un (1) año para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de entidades de servicios de salud, tipo ambulancias

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.

- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

#### **XIV. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

#### **XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Análisis Económico (Total 300 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

#### **XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

#### **XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

<b>RIESGOS INTERNOS</b>	<b>RIESGOS EXTERNOS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación</li> <li>2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.</li> <li>3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso</li> <li>4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inoportunidad en la legalización del contrato.</li> <li>2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.</li> <li>3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.</li> <li>4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado</li> <li>5. Que en los mantenimientos realizados algunas piezas del vehículo no queden bien ajustadas, pudiéndose generar un accidente.</li> <li>6. La no prestación del servicio dado que el taller puede ser cerrado por un ente de control al no cumplir con requerimientos de funcionamiento por vencimiento de fechas, según normas que rigen su funcionamiento.</li> <li>7. Los mantenimientos correctivos no son llevados a cabo de acuerdo a los requerimientos realizados y con los repuestos adecuados.</li> </ol>
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.</li> <li>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.</li> <li>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.</li> <li>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.</li> <li>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.</li> <li>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.</li> <li>4. Reunión de seguimiento a planes de mejoramiento.</li> </ol>

	<p>5. En el momento de recibir el vehículo verificar y realizar recorrido de prueba para recibir a satisfacción.</p> <p>6. Realizar verificación de vigencia de documentos de manera bimensual.</p> <p>7. Recurrir a las garantías del servicio</p>
--	---

## **XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

## **XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

## **XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA:** 16 de julio de 2019

**SITIO:** Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

**HORARIO:** hasta las 09:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado  
**DRA. WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ**  
Gerente (E)

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaces C.  
Revisó: Asesora Jurídica / Diana Villani Ladino  
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA  
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,  
DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A  
LA FECHA DE CIERRE.**